



1999 Año de la Exportación

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Semillas

215

BUENOS AIRES, 6 de octubre de 1999

VISTO la necesidad de reglamentar los procedimientos de inspección a los fines de la verificación del cumplimiento de los estándares y normas reglamentariamente establecidos para los cultivos de producción de semillas fiscalizadas, y

CONSIDERANDO:

Que la adopción de procedimientos documentados constituye una herramienta eficaz para la estandarización en la ejecución de tareas, reduciéndose de esta manera la posibilidad de distintas interpretaciones de la normativa vigente.

Que la existencia de dichos procedimientos contribuye al entrenamiento y a las tareas de evaluación de los inspectores de cultivos, especialmente cuando la fiscalización es efectuada mediante el sistema de acreditación.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS es el encargado de mantener actualizada dicha documentación, efectuando las revisiones que sean necesarias durante su aplicación.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del día 7 de junio de 1999, según consta en Acta N° 264, dio su opinión favorable al respecto.

Que el Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, reunido

